



Disputa

0001/8

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, *20* de noviembre de 2018

MHCD N° 256

Señor Presidente:

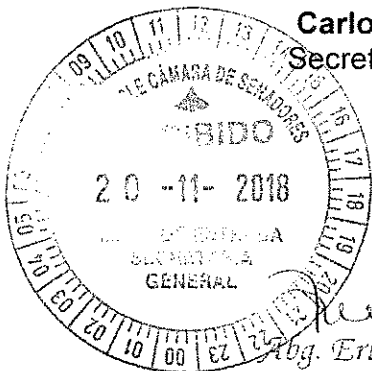
Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018' - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 52/18 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

[Signature]
Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario



[Signature]
Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



[Signature]
Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

[Signature]
Benissa Sánchez Silva
Cabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores

LOR/D - 1848717



[Signature]
Arnaldo M. Duré
H. Cámara de Senadores

Visión: "Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia."



0002

*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°.....

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018" - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase la transferencia de créditos y la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal, dentro del Presupuesto 2018 de la Universidad Nacional de Asunción, por la suma de G. 1.348.924.634 (Guaraníes un mil trescientos cuarenta y ocho millones novecientos veinticuatro mil seiscientos treinta y cuatro), conforme con los Anexos que forman parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Establécese que las autoridades de la Universidad Nacional de Asunción, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, Anexo del Personal y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario



Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO
Ley N°

28-01-2-002-02-00

Entidad :	28	1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Tipo de Presup. :	2		PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa :	2		COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
Sub-programa :	2		FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Unidad Resp. :	10		FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2018	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
111	10	001	00	SUELDOS	215.014.983.752	0	215.014.983.752	0	1.245.161.200	216.260.144.952
114	10	001	00	AGUINALDO	17.931.189.613	0	17.931.189.613	0	103.763.434	18.034.953.047
142	10	001	00	CONTR.PERS.SALUD	28.184.258.033	0	28.184.258.033	728.419.302	0	27.455.838.731
144	10	001	00	JORNALES	12.929.752.202	-2.300.000.000	10.629.752.202	620.505.332	0	10.009.246.870
TOTAL					274.060.183.600	-2.300.000.000	271.760.183.600	1.348.924.634	1.348.924.634	271.760.183.600
TOTALES					274.060.183.600	-2.300.000.000	271.760.183.600	1.348.924.634	1.348.924.634	271.760.183.600

(Handwritten signatures)



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

Cuentas y Control de Ejecución
Presupuestaria

0005

El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA GENERAL	
DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	3 OCT 2018
Según Acta N° 14	Sesión Ordinaria
Expediente N°	48717-18

Asunción, 28 de Setiembre de 2018

N° 52.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2018», aprobado por Ley N° 6026, del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", Universidad Nacional de Asunción».

Lo solicitado contempla la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal, por el monto de mil trescientos cuarenta y ocho millones novecientos veinticuatro mil seiscientos treinta y cuatro guaraníes (G 1.348.924.634.-), que afectará el Presupuesto 2018 de la Universidad Nacional de Asunción y será financiada con Fuente de Financiamiento 10, «Recursos del Tesoro».

La presente modificación se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley N° 6026, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», que establece: «A los efectos de la aplicación de la Política de Desprecarización, el Poder Ejecutivo remitirá al Poder Legislativo el Proyecto de modificación presupuestaria de conformidad con el Artículo 25 de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado"».

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la modificación de gastos de la Entidad Descentralizada cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución, la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6026/2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Esteban Domínguez
Ministro Sustituto de Hacienda


Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz,
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

CETER/2018/1493.-